

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

MAJ/JCG

CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

31 MAR 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°88030 TITULADO VIAJEROS Y CAMINOS EN EL ANTIGUO TARAPACÁ: PRACTICAS DE INTERACCIÓN EN LA HOYA DE TAMBILLO, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N°

133

IQUIQUE,

31 MAR 2016

VISTO

Estos Antecedentes; solicitud de prórroga de plazo de ejecución de fecha 26 de febrero de 2016 a nombre de don Sebastián Olmos Torres, oficio N° 102 de autorización de prórroga de fecha 08 marzo 2016, resolución N° 045 del 10 de febrero de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyecto, las bases administrativas y técnicas correspondientes a la Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2015.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad a como se dispone en el artículo **séptimo** de la Resolución N° 001, de 2015, con fecha 05 de febrero de 2015 se procede a celebrar el Convenio que regulará la participación del responsable, en la instancia denominada VIAJEROS Y CAMINOS EN EL ANTIGUO TARAPACÁ: PRACTICAS DE INTERACCIÓN EN LA HOYA DE TAMBILLO, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015.

Que, de conformidad al Convenio celebrado y aprobado mediante la resolución N° 045 con fecha 10 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Tarapacá y el responsable, se desprende de su cláusula cuarta número uno, que el /la Directora (a) Regional en casos fundados y debidamente justificados podrá autorizar una prórroga de fecha de termino del proyecto señalada en el mismo, resolviendo discrecionalmente.

Que con fecha 26 de febrero de 2016, don Sebastián Olmos Torres, responsable del proyecto N° 88030, presenta en la respectiva oficina de partes una solicitud de prórroga de plazo hasta el 31 de agosto de 2016, para la ejecución de actividades de su proyecto, fundado en que la cantidad de datos recopilados en el segundo terreno es considerablemente amplia y

compleja por lo cual se debe dedicar mayor tiempo a su análisis. Por otra parte la carga laboral de los miembros del equipo de trabajo ha dificultado el procesamiento y análisis de los datos, por lo cual se requiere un tiempo mayor para concluir esa tarea.

Que en conformidad de los vistos y lo señalado anteriormente, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a autorizar la prórroga de plazo para el desarrollo de las actividades indicadas en la solicitud.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N°144, de 2011, del Ministerio de Educación que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; En la Resolución con toma de Razón N°1600 de 2018 de la Contraloría General de la República; En la Resolución Exenta N° 5784, del 26 de diciembre de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N°001, de 2015 que fija selección de proyectos para ser financiados; en la Resolución Exenta N° 544, de 15 de febrero de 2016, que Altera el orden de subrogancia de la Dirección Regional de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la prórroga de plazo solicitada a esta dirección por don Sebastián Olmos Torres, hasta el día 31 de agosto de 2016, fecha en la cual deberá de tomar todas las acciones necesarias para tener por presentado y ejecutadas todas las actividades que dicen relación con el proyecto N° 88030, titulado VIAJEROS Y CAMINOS EN EL ANTIGUO TARAPACÁ: PRACTICAS DE INTERACCIÓN EN LA HOYA DE TAMBILLO, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que forma parte integrante de la presente Resolución, el oficio N° 102 de autorización de prórroga de fecha 08 de marzo de 2016 suscrito por la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Tarapacá.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado, mediante carta certificada, correo electrónico o de forma personal, a fin de poner en su conocimiento el nuevo plazo para la ejecución de las actividades del cual es responsable, conforme la resolución N°045, del 10 de febrero de 2015, que aprueba el Convenio de ejecución de proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


MARITZA GÓCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- Departamento de Administración Regional Tarapacá (SIGFE), CNCA
- Área Fondos Regional (Carpeta de Proyecto), CNCA.
- Suscriptor de Convenio aprobado